

Resolución Expediente 3/2026 FTCV

JUNTA ELECTORAL DE LA FTCV

Procedimiento: Reclamaciones al censo electoral

Reclamante: [REDACTED]

Condición en la FTCV: Representante Entidad.

Asunto: Reclamación frente al censo electoral de la FTCV

Antecedentes

Primero.

Con fecha 14 de mayo de 2026, tuvo entrada en esta Junta Electoral escrito presentado por [REDACTED] en su condición de representante del Club Fabra Sport perteneciente a la FTCV, mediante el que formula reclamación frente al censo electoral, en el que solicitanda la delegación de voto para [REDACTED] y la actualización de la Junta Directiva del [REDACTED]

Fundamentos de Derecho

Primero.

Es competente esta Junta Electoral para resolver la presente reclamación en virtud de lo dispuesto en la Orden 1/2026, de 9 de enero, por la que se regula el procedimiento electoral de la Federación de Taekwondo de la Comunitat Valenciana, y demás normativa de aplicación.

Segundo.

El artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, establece los requisitos para ostentar la condición de elector y elegible, así como para la inclusión en el censo electoral de la Federación.

Acuerdo

En atención a lo expuesto, la Junta Electoral de la FTCV ACUERDA:

Si reúne requisitos del art. 13

Estimar la reclamación presentada por [REDACTED] en referencia a la delegación de voto del [REDACTED] y proceder a la rectificación en el censo provisional Notifíquese al interesado/a.

En Valencia a 22/05/2026.

La Junta Electoral de la FTCV

JULIO|
SUBIRON|
SUBIRON|
Firmado digitalmente por JULIO|SUBIRON|
SUBIRON
Fecha:
2026.05.23
00:10:03 +02'00'